DICTAMEN D.G.O.C. N° 57 /2014

A : **Abog. Rocío Fernández de Brítez, Directora General**
Dirección General de Asesoría Jurídica

De : **Ing. Sergio Barrios, Director General**
Dirección General Operativa de Contrataciones

REF : **ACREDITACIÓN DE SUPUESTO DE EXCEPCIÓN: CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA SERVICIOS DEL MSPyBS".**

FECHA : **19 DE DICIEMBRE DE 2014.-**

Revisado el expediente de referencia, esta Dirección General señala cuanto sigue:

Que, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud a través de la Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 2255/2014 de fecha 17 de noviembre de 2014, solicitó se inicien los trámites administrativos de carácter urgente para la Adquisición de Reactivos e Insumos para Servicios del MSPyBS", expresando como fundamento lo siguiente: ***"Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio donde corresponda a fin de solicitar se inicien los trámites administrativos de carácter URGENTE para la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA SERVICIOS DEL MSPyBS, amparados en la Constitución Nacional que en su Art. 68, dispone "El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona. Dichos requerimientos están elaborados para un consumo estimado de tres meses. Sin la adquisición de los mismos se correrá el riesgo de un desabastecimiento de productos esenciales para el diagnóstico; teniendo en cuenta igualmente los retrasos en los llamados planificados para 24 meses...".***

A través del Memorando (A.J.)D.O.C.N° 510/2014 de fecha 02 de diciembre de 2014 la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C., se solicitó una ampliación de la justificación del requerimiento, el destino de los reactivos a ser adquiridos y los documentos respaldatorios del consumo o una planilla demostrativa del stock crítico o stock cero de los mismos.

A través de la Nota MSPyBS/DIGGIES/DG N° 2430/2014 de fecha 09 de diciembre de 2014, la Dirección General de Insumos Estratégicos respondió a la solicitud en los siguientes términos: ***"...Al respecto tengo a bien remitir adjunto Nota DGGIES/DB N° 890 en la cual se contempla el relevamiento de datos realizado por la Unidad de Monitoreo y Evaluación dependiente de ésta Dirección General, así como las copias de los pedidos de reactivos e insumos solicitados por los Hospitales Especializados, Regiones Sanitarias y PRONASIDA. Cabe destacar que dicho pedido dará soporte a reactivos e insumos vitales como Crasis Sanguínea, Gasometría y Electrólisis, Hemograma, Química Sanguínea, Tiras de Orina, incluso reactivos para Inmunología, para un consumo estimado para 3 (tres) meses. Se recalca la importancia de disponer de los mismos, ya que los llamados planificados para 24 (veinticuatro) meses se encuentran en proceso".***

Obra en los antecedentes el Informe de la Unidad de Monitoreo en la cual se detalla entre otros puntos lo siguiente: "**El detalle de la Cobertura Estimada hasta el 15 de enero de 2015 de los distintos Hospitales Especializados, la observación realizada respecto a la CVE N° 31/2013 "Adquisición de Reactivos e Insumos para Hospitales y Laboratorio Central" que expresa textualmente que de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se suspenden las Órdenes de Compra a favor del**

Ing. Sergio Barrios
Dirección General Operativa de Contrataciones

proceso mencionado, a fin de disponer de Código de Contratación de los bienes recibidos".

Asimismo, se observa que se encuentra una Planilla que contiene la Cobertura Estimada de productos cuya existencia se extendería entre el 31 de diciembre de 2014 hasta el 28 de febrero de 2014, Notas de solicitud de los distintos Hospitales Especializados, Laboratorios y Regiones Sanitarias a Nivel país.

Por otra parte, verificado el estado del proceso de contratación por **Licitación Pública Nacional N° 28/2014 "Adquisición de Reactivos e Insumos para Hospitales Especializados y Laboratorio Central de Salud" ID N° 278.005,** se encuentra que la Apertura de Sobres está prevista para el **23 de diciembre de 2014** según Adenda N° 1 al Pliego de Bases y Condiciones.

Cabe señalar que la LPN N° 28/2014 cuenta con más de 900 (novecientos) lotes requeridos. Que, el llamado fue autorizado por Resolución D.G.O.C. N° 693/14 de fecha 31 de julio de 2014, fue comunicado a la DNCP por Nota D.L.N° 660/14 de fecha 06 de agosto de 2014.

En fecha 11 de agosto de 2014, por Nota DNCP N° 25.518 además de puntos relativos al PAC y Condiciones del PBC, en lo concerniente a los Códigos de Catalogo realiza observaciones generalizadas que afectan a los lotes de distintos grupos de reactivos.

Remitida la primera observación realizada por la DNCP se recibe respuesta en fecha 21 de agosto del corriente y posteriormente a través de sucesivas comunicaciones vía correo electrónico, se fueron incorporando las modificaciones requeridas por la DNCP. Por Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 1884/2014 y Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 1908 de fecha 18 y 23 de septiembre se solicitó la exclusión de determinados lotes. En fecha 11 de noviembre del corriente la DNCP nuevamente realizó observaciones de carácter técnico, relacionados en su mayoría con Códigos de Catálogos, los que fueron respondidos por Nota D.L.N° 868/14 de fecha 18 de noviembre de 2014. Publicado el llamado en el Portal, se inició el periodo de Consultas y Aclaraciones, cuyas respuestas indican la necesidad de volver a prorrogar la fecha de Apertura de Sobres.

Cabe además señalar que conforme a lo establecido en el PBC, la proyección del Plan de Entrega prevé que el 25% de las adjudicaciones correspondientes a las Cantidades Mínimas serían entregadas a los 30 días de haber firmado el contrato. La segunda entrega, 25% de la cantidad mínima a los 120 días de haber firmado el contrato....

Asimismo, por Adenda N° 1 de fecha 11 de diciembre de 2014, el llamado se modifica a la modalidad de Ad Referéndum 2015, lo que implicará que los contratos serán suscriptos efectivamente una vez que cuenten con los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2015, quedando incierta la fecha de suscripción de los contratos derivados de la LPN N° 28/2014 en proceso.

Observados los retrasos que ha sufrido el proceso de la LPN N° 28/14, debido a las observaciones realizadas por la DNCP y las Consultas realizadas por los potenciales oferentes y Aclaraciones de carácter técnico emitidas, y, en atención a lo expresado por la Directora General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud sobre el Stock Cero y Stock Crítico en los Servicios del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que certifican que en varios casos la existencia solo alcanzará hasta la primera quincena del mes de enero de 2015, requieren de una logística [illegible] organizar y atender dicha contingencia y la necesidad de la provisión inmediata [illegible]

El **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL,** debe implementar y tomar providencias que velen por la efectiva atención de la salud de la población, adoptando medidas urgentes que permitan asegurar la correcta provisión de los REACTIVOS E INSUMOS necesarios, a fin de proteger la salud y la vida de la población.

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, debe **velar y salvaguardar la vida** de las personas que acuden a los establecimientos y servicios, en concordancia con lo establecido en la **Carta Magna, artículos 68 y 69,** que obligan al Estado Paraguayo preservar la vida y la integridad de las personas a través de los Servicios de Salud.

Que, conforme a las circunstancias citadas, de carácter netamente administrativo, denota que existen situaciones que constituyen un Caso Fortuito o Fuerza Mayor, que han impedido obtener los Reactivos e Insumos solicitados en el tiempo requerido para atender la eventualidad un desabastecimiento, debiendo estar ajustadas las cantidades a lo estrictamente necesario para esperar la entrega de los productos a ser adjudicados por las vías licitatorias ordinarias, vale decir al resultado de la LPN N° 28/2014.

Que la falta de provisión oportuna de los reactivos e insumos requeridos, podría derivar en graves consecuencias en el sistema de atención de la salud en caso de no arbitrar las medidas administrativas disponibles para dar una respuesta adecuada capaz de paliar la situación planteada, por tanto, justifica la implementación de la modalidad del procedimiento de contratación por la vía de excepción, conforme a lo dispuesto el Art. 33 Inc. d) de la Ley 2051/03 que establece: ***"CASOS DE EXCEPCIÓN.*** *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:...* ***inciso d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas****".*

En consecuencia, se remite a su consideración el proyecto de resolución aprobando lo solicitado, para ser elevado para la firma del Señor Ministro, por ajustarse al **Art. 33 de la Ley 2051/03, inciso d).**

ES MI DICTAMEN.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
M.E. N° 840/14 Fecha: 22/XII/14 Hora: 7 SS
A:
ABOG. GUSTAVO IRALA VILLAR
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección General de Asesoría Jurídica
22 DIC 2014
Nº 8490 07.40
Firma:
Aclaración: 01.60